

Política contra el soborno y la corrupción (Global)

Esta política se aplica a todos los ejecutivos, directores y empleados de GPI ("Empleados de GPI") y a cualquier persona o entidad que preste servicios en nombre de GPI, actúe en nombre de GPI o en favor de los intereses de GPI ("Personas asociadas a GPI").

Política

Graphic Packaging International y sus afiliadas y subsidiarias (colectivamente "GPI" o la "Compañía") adhieren a la política de que una de las responsabilidades corporativas básicas de GPI es obedecer la letra y el espíritu de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno y la corrupción en los países en los que opera. La Ley de Prácticas de Corrupción en el Extranjero 1977 ("FCPA") de los Estados Unidos y la *Ley Contra el Soborno* 2010 ("UKBA") del Reino Unido son ampliamente consideradas las leyes contra el soborno y la corrupción de mayor alcance. Por consiguiente, la política de GPI se basa en estas leyes. Cabe señalar que los principios más importantes que contienen estas dos leyes están presentes en casi todas las demás leyes contra el soborno y la corrupción que se aplican en nuestras operaciones. Las leyes de algunos países pueden ser menos estrictas que las reglamentaciones que contiene esta política, pero en este caso, los Empleados de GPI y las Personas asociadas a GPI, no obstante, deberán cumplir con las normas de esta política.

Entre muchas otras leyes contra el soborno y la corrupción aplicables a GPI, se encuentran las leyes de países donde operamos. En el Anexo C de esta política hay un resumen de las disposiciones principales de estas leyes.

Requisitos antisoborno

Los empleados de GPI tienen prohibido hacer pagos directos o indirectos a un funcionario del gobierno con el fin de obtener o retener negocios o asegurar una ventaja irregular. Los pagos incluyen cualquier objeto de valor, como dinero, transferencias de acciones, derechos o cualquier otra propiedad, pago de gastos, prestación de servicios de cualquier tipo, entretenimiento, experiencia de empleo/trabajo para funcionarios del gobierno o sus amigos o familiares, contribuciones a una obra de caridad específica, asunción de una deuda o relevamiento de la obligación de pagar una deuda, regalos o cualquier otra transferencia de bienes o servicios. Un pago indirecto es cualquier objeto de valor pagado o entregado a alguien con el conocimiento de que el pago, o una parte del pago, se hará llegar a un funcionario del gobierno.

El término "funcionario del gobierno" debe tomarse en forma muy amplia e incluye a funcionarios, empleados, candidatos políticos o cualquier persona que actúe a título oficial para o en nombre de cualquier agencia, dependencia, subdivisión u otro organismo del gobierno nacional, estatal o local, incluidos los comités o comisiones gubernamentales y las agencias regulatorias o las empresas, corporaciones, compañías o sociedades controladas por el estado. Incluso si una compañía no es de propiedad estatal en su totalidad, puede considerarse una "dependencia" del gobierno si el gobierno ejerce control sustancial sobre esta. Estas entidades con frecuencia se denominan "entidades de propiedad estatal" o SOE, por sus siglas en inglés. Los funcionarios del gobierno también incluyen a personas con capacidades mixtas, como tomador de decisiones clave en una empresa privada, por un lado, y con un puesto en un organismo gubernamental o en un partido político extranjero, o candidato a un cargo político, por el otro. Cabe destacar que una persona puede ser "funcionario del gobierno" incluso si no tiene un cargo en el gobierno, o si no está empleado en un organismo gubernamental.

GPI también prohíbe que se hagan pagos a empresas comerciales o a sus empleados con el fin de asegurar una ventaja o una influencia indebidas o inducir a una infracción de la ley, o influenciar cualquier acto o decisión (incluida una decisión de no actuar) con el fin de ayudar a GPI o a cualquier otra compañía a ganar o retener negocios.

En el caso del soborno, no es requisito que se pague para que sea una infracción; una mera promesa de pagar constituye una infracción.

Requisitos de registros contables

Los empleados de GPI deben llevar libros, registros y cuentas precisos y mantener controles contables internos para dar cuenta de manera adecuada de todas los activos y las transacciones. Estos requisitos ayudan a eliminar, entre otras cosas, la posibilidad de la existencia de "fondos para sobornos" con los que se podrían hacer pagos ilegales. Estos requisitos para los registros contables deben entenderse para incorporar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PGAP), que requieren la creación y el mantenimiento de controles de cuentas internos suficientes para proporcionar garantías de que:

- todas las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización general o específica de la gerencia;
- las transacciones se registran según sea necesario para permitir la preparación de declaraciones financieras de conformidad con los PGAP;
- el acceso a los activos se permite solo con la autorización general o específica de la gerencia; y
- los activos registrados deben compararse con los activos existentes con una periodicidad razonable y se deben tomar las medidas adecuadas si se encuentran diferencias.

Según estos requisitos, incluso un fondo de caja chica podría considerarse un "fondo para soborno no registrado" si no se contabilizar adecuadamente en los libros y los registros de la Compañía.

Guía operativa

Diligencia debida en la formación de relaciones contractuales y con los clientes

En virtud de diversas leyes contra el soborno y la corrupción, una compañía puede ser considerada responsable de pagos corruptos realizados por un tercero que actúe en nombre de la compañía, incluso si la compañía no tenía conocimiento real de que el tercero participaba de esta actividad. El seguimiento minucioso de los procedimientos de la Compañía para seleccionar y designar consultores corporativos, agentes de venta, distribuidores independientes y otros representantes (los "Representantes") ayudará a minimizar la exposición de la Compañía a potenciales responsabilidades por las acciones no autorizadas de estos Representantes. Observar estos procedimientos también puede servir como evidencia de que los Empleados de GPI no infringieron la ley "a sabiendas" y podría ser un factor atenuante en el caso de que haya ocurrido una infracción de la ley involuntaria. Esto también demostrará que GPI ha instrumentado procedimientos adecuados en el caso de una infracción de alguna de las leyes contra el soborno o la corrupción.

Los empleados responsables de celebrar los contratos con los Representantes deben investigar en fuentes de información conocidas el desempeño comercial y los antecedentes éticos de un Representante potencial. Deben interrogar al Representante sobre las calificaciones comerciales y verificar con fuentes independientes la información que está disponible en el registro público, esto incluye la posibilidad de contactar al Servicio Comercial Extranjero o al funcionario correspondiente del Departamento de Comercio y Estado de los Estados Unidos, así como al funcionario comercial de la correspondiente embajada de los Estados Unidos en el extranjero.

El anexo A de esta política contiene la diligencia debida sugerida que se debe tomar antes de la retención de Representantes propuestos para actuar en nombre de GPI con el fin de operar en un país extranjero. Junto con el Departamento de asuntos legales, los Empleados de GPI también deben procurar que el contrato con cualquier Representante contenga las disposiciones contra el soborno y la corrupción adecuadas. Los Empleados de GPI

también deben retener y actualizar la documentación que se recopila a lo largo de la relación contractual y deben conservar el archivo de información durante al menos cinco años después de concluida la relación.

Pagos que requieren escrutinio

Declaraciones de gastos razonables y de buena fe

Solo hay muy pocas excepciones a esta política que permiten que se hagan pagos o se proporcionen otros objetos de valor a funcionarios extranjeros. La más importante de estas excepciones permite “*un gasto razonable y de buena fe, como gastos de viaje y alojamiento, incurridos por o en nombre de un funcionario extranjero ...directamente relacionados con ...la promoción, demostración o explicación de productos o servicios ...o la ejecución de un contrato con un gobierno u organismo extranjero*”. Esta excepción se interpreta en forma muy restringida y caso por caso, y cubrirá solo los gastos razonables que estén estrecha y directamente relacionados con un propósito comercial esencial genuino y específicamente identificable.

Debido a la complejidad de los asuntos legales relacionados con la aplicabilidad de las excepciones a estas restricciones amplias de la política, no se puede hacer ningún pago en **virtud de estas excepciones** sin el permiso previo y expreso del Departamento de asuntos legales.

Pagos de facilitación o expedición

Los pagos de facilitación, que son pagos de bajo valor que se hacen por lo general a funcionarios del gobierno para obtener aprobaciones o permisos con mayor rapidez, no están permitidos por esta política. **GPI no autoriza a los Empleados o Personas asociadas a GPI a que hagan dichos pagos, aunque estén permitidos en virtud de una ley local.**

Regalos, viajes, comidas y entretenimientos que involucran a entidades propiedad del estado y funcionarios extranjeros

Los pagos por parte de Empleados de GPI y Personas asociadas a GPI por regalos, viajes, comidas o entretenimiento a funcionarios extranjeros, organizaciones gubernamentales extranjeras, entidades propiedad del estado o empleados o representantes de entidades gubernamentales extranjeras (formales o informales) generan un riesgo importante de responsabilidad legal y deben generar una alerta cuando se solicitan o se proponen. **La entrega de regalos, viajes, comidas, entretenimiento o cualquier otro objeto de valor a funcionarios extranjeros, organismos gubernamentales, entidades propiedad del estado o empleados o representantes (formales o informales) de entidades propiedad del estado se rige estrictamente por esta política, que reemplaza cualquier otra política o práctica de GPI relacionada con este tema. Todos y cada uno de los pagos contemplados por los Empleados de GPI o las Personas asociadas a GPI por regalos, viajes, comidas o entretenimiento que se hubieran hecho a funcionarios extranjeros, organismos gubernamentales extranjeros, entidades propiedad del gobierno o a un empleado o representante (formal o informal) de una entidad propiedad del gobierno debe ser aprobado específicamente y por adelantado por el Departamento de asuntos legales.** El(los) proponente(s) debe(n) informar con suficiente antelación y detalle sobre estos pagos contemplados al Departamento de asuntos legales para permitir una revisión exhaustiva.

Educación y capacitación

La capacitación contra el soborno y la corrupción se administra como parte del programa de gestión de fraudes, que dirigen conjuntamente el Departamento de asuntos legales, el Departamento de contabilidad corporativa y

el Departamento de auditoría interna de GPI. Si se desea una capacitación adicional o surgen preguntas, comuníquese con el Departamento de asuntos legales.

Notificación

La notificación de cualquier presunta o posible conducta comercial indebida por parte de Empleados de GPI o Personas asociadas a GPI, incluida cualquier infracción potencial de la FCPA, la UKBA y otras leyes contra el soborno o la corrupción, o cualquier política de GPI, debe hacerse de acuerdo con el Código de conducta empresarial y ética de GPI.

Aplicación y disciplina

Todo Empleado de GPI que infrinja cualquier ley contra el soborno o contra la corrupción o cualquier política o procedimiento de GPI relacionados estará sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes, que pueden incluir el despido. **Recuerde: En algunos casos, la política o procedimiento de GPI pueden ser más estrictos que una ley local.** Los Empleados de GPI deben cumplir con la política o procedimiento de GPI en tales casos. Cualquier empleado de GPI que tenga conocimiento de una infracción por parte de otro empleado de GPI a dichas leyes, políticas o procedimientos, pero no los notifique, también estará sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes.

GPI también prohíbe las represalias de cualquier tipo contra las personas por notificar una preocupación o sospecha sobre una conducta de corrupción u otras infracciones potenciales o reales de la ley o la política de GPI, incluido el Código de conducta de GPI. Los Empleados de GPI no deben tomar ningún tipo de represalias contra ningún Empleado de GPI que notifique preocupaciones de buena fe.

Línea directa para denunciantes

Cualquier empleado que tenga información o conocimiento de una infracción real o prevista de esta Política debe informar de inmediato a su supervisor, notificar el asunto a nuestro asesor jurídico, llamar a Alertline o visitar el sitio web de Alertline para notificar el asunto. Los Empleados pueden llamar a Alertline al número correspondiente a su ubicación o visitar el sitio web que figura en el anexo B adjunto a esta política.

La Compañía, a su entera discreción, se reserva el derecho de enmendar o modificar esta Política en cualquier momento o por cualquier motivo.

ANEXO A

PROCEDIMIENTOS DE DILIGENCIA DEBIDA SUGERIDOS PARA INVOLUCRAR AGENTES DE VENTAS Y OTROS REPRESENTANTES EXTRANJEROS

- A. Identificar la necesidad
1. Determine y documente la justificación comercial para retener al Representante.
 2. Identifique las funciones que se van a desempeñar.
 3. Documente los motivos por los que estas funciones no las pueden desempeñar empleados de GPI del país.
- B. Diligencia debida con respecto al Representante propuesto
1. ¿Cuáles son las calificaciones del Representante para los servicios que va a desempeñar, entre ellas los antecedentes y la experiencia de este? Obtenga el currículum de los directores que participarán en la contratación (en particular, si hay algún servicio al gobierno previo).
 2. ¿Qué experiencia y recursos (personales y financieros) debe emplear el Representante?
 3. ¿Cuál es la forma organizacional (corporación, alianza, etc.) y estructura (organigrama) de la entidad corporativa del Representante?
 4. Investigue la propiedad de la entidad del Representante y obtenga información sobre los propietarios efectivos; concéntrese en si alguna de las personas es funcionario gubernamental o tiene relación con funcionarios gubernamentales.
 5. ¿Los directores están afiliados a entidades corporativas que no sean la que se utiliza para esta contratación? Sí es así, necesitamos entender la estructura de propiedad de las otras entidades afiliadas.
 - 6.Cuál es la historia comercial del Representante: años en el negocio, empleados, línea de negocios, ingresos aproximados, etcétera.
 7. ¿El Representante retendrá servicios de algún tercero al llevar a cabo el trabajo para Graphic Packaging? Si es así, se deberá hacer la misma diligencia debida para cada tercero así retenido.
 8. ¿Qué ley local gobierna las actividades del Representante? ¿Tienen conocimiento y cumplen con los requisitos legales locales para su negocio?
 9. Obtenga y verifique las referencias empresariales: una verificación de referencias debe incluir preguntas sobre ética empresarial.
 10. Obtenga y verifique las referencias bancarias.
 11. ¿Existen quiebras; condenas penales; investigaciones pendientes por infracciones de soborno, evasión impositiva, exportación o antimonopolio?
 12. ¿El Representante tiene alguna política contra el soborno y la corrupción ("ABC", por sus siglas en inglés) propias que sean de un estándar equivalente a las de GPI? ¿Ofrece capacitación contra el soborno y la corrupción a su personal?
 13. Si no es así, ¿están dispuestos a adherir a las políticas y procedimientos de GPI y confirmar por escrito que capacitarán a su personal para cumplir con ellos?

14. ¿El Representante también emplea terceros cuando presta servicios a GPI?

ANEXO B

NÚMEROS DE TELÉFONO DE ALERTLINE

Australia	1 800 565761	Italia	800 725 944
Austria	0800 017868	Japón	0800 700 9401
Bélgica	0800 77 076	México	800 681 6714
Brasil	0800 000 0572	Países Bajos	0800 0229398
Canadá	1 866 898 3750 1 855 350 9393	Nueva Zelanda	0800 426 361
China	400 120 3531	Nigeria	0 708 060 1816, luego 866 898 3750
Croacia	800 528 422	Noruega	80062436
Estonia	8000044232	Polonia	800005072
Finlandia	800416130	Rusia	8 (800) 301 85 89
Francia	0 800 90 2500	Corea del Sur	00798 14 203 0389
Alemania	0800 1810751	España	900 991 498
Grecia	0 080 012 6576	Suecia	020 088 00 16
Indonesia	0800 1401907	Suiza	0800 000 329
Irlanda	1800 851 822	Reino Unido	0800 048 5494
		Estados Unidos	1 866 898 3750

SITIO WEB DE ALERTLINE: www.gpibusinessconductalertline.ethicspoint.com

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL ASESOR JURÍDICO

Lauren S. Tashma

Vicepresidenta ejecutiva, asesora jurídica y secretaria, Graphic Packaging International, LLC

1500 Riveredge Parkway NW 9th Floor

Atlanta, GA 30328, U.S.A.

770 240 7699 (O)

678 918 4065 (F)

GeneralCounsel@graphicpkg.com

ANEXO C

RESÚMENES DE LEYES CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN SELECCIONADAS EN PAÍSES DONDE OPERA GRAPHIC PACKAGING

Australia: Código Penal australiano

La legislación del Commonwealth prohíbe el soborno a funcionarios públicos del Commonwealth y funcionarios públicos extranjeros mediante pedido, recepción o acuerdo de recibir un beneficio con la intención influenciar el ejercicio de los deberes del funcionario. Para los funcionarios públicos del Commonwealth, esta prohibición se aplica tanto si la conducta que constituye el delito ocurre o no en Australia. La legislación estatal individual también prohíbe el soborno de funcionarios públicos, así como el soborno en determinado sector privado, como comisiones secretas.

Una infracción de la ley por parte de una persona puede dar lugar a encarcelamiento y/o multas. Una infracción de la ley por parte de una entidad corporativa puede derivar en multas sustanciales.

Austria: Código Penal austríaco

El Código Penal austríaco tipifica como delito el prevaricato y la corrupción, los sobornos a funcionarios del gobierno. La legislación austríaca conecta esa responsabilidad a entidades legales como las empresas. Una entidad legal puede ser procesada si un tomador de decisiones o un empleado comenten un acto que infrinja la ley y dicho acto pueda atribuirse a la entidad legal. Una entidad empresarial también puede ser considerada responsable de los actos de sus intermediarios y terceros que actúan en su nombre, como los consultores.

Las infracciones pueden ser penadas con multas, encarcelamiento o confiscación.

Bélgica: Código Penal de Bélgica

El soborno oficial y comercial está prohibido. Tanto la oferta de un soborno como la aceptación son punibles.

El soborno público se define como: Ofrecer, prometer o dar un beneficio, directa o indirectamente, a un funcionario público, para su beneficio o el de un tercero, con el fin de inducirlo a realizar o abstenerse de llevar a cabo una acción que esté dentro del alcance de sus responsabilidades.

El soborno privado se define como: Ofrecer, prometer o dar una ventaja de cualquier tipo, directa o indirectamente, a un director, apoderado, empleado u otro representante de una entidad legal o a una persona física, para sí mismo para otra persona, con la intención de inducirlo a llevar a cabo o abstenerse de llevar a cabo acciones que estén dentro de su función sin la autorización de la junta directiva, los accionistas o el director.

Las personas involucradas en el soborno pueden ser procesadas en Bélgica independientemente de su ciudadanía si al menos un elemento del delito de soborno se cometió en Bélgica. El soborno público cometido fuera el territorio belga, cuando el acusado se encuentra en territorio belga, también puede ser procesado en Bélgica si el soborno implica a funcionarios públicos belgas o a funcionarios extranjeros que son ciudadanos belgas o que trabajan para una organización internacional con sede en Bélgica.

El soborno público por parte de una persona es punible con encarcelamiento y sanciones penales. Estas sanciones pueden ser mayores si el funcionario es un funcionario policial o un miembro de la oficina del fiscal general, en cuyo caso se duplican todas las sanciones; o si la persona ejerce una función pública en un estado extranjero o en una organización de leyes internacionales, en cuyo caso la sanción penal posible mínima se triplica y la máxima se quintuplica.

El soborno público por parte de una empresa es punible con sanciones penales.

El soborno privado por parte de una persona es punible con encarcelamiento.

El soborno privado por parte de una empresa es punible con sanciones penales.

Brasil: Ley de Sociedades Limpias brasileña

El Código Penal brasileño prohíbe la promesa, oferta u otorgamiento de una ventaja indebida a un agente público, con la intención de motivarlo a cometer, omitir o demorar una acción oficial (corrupción activa). La ley 12 846/13 ("Ley Anticorrupción") prohíbe el soborno directo e indirecto de los funcionarios públicos nacionales y extranjeros por parte de entidades legales. Los directores y funcionarios de las compañías que pagan sobornos se considerarán responsables por el alcance de sus irregularidades. Los agentes o funcionarios públicos, compañías privadas y personas físicas también pueden considerarse responsables si el fraude se comete en licitaciones públicas, en virtud de la Ley 8666/93 ("Ley de Licitaciones").

La ley se aplica a todas las empresas brasileñas, las compañías extranjeras con funcionarios, sucursales o representación en Brasil, a personas, brasileñas o extranjeras, que infrinjan la ley brasileña y a agentes públicos.

La infracción de la ley por parte de una persona para sobornar a un agente público es punible con encarcelamiento, que podría aumentar de acuerdo a las circunstancias del caso y a una multa determinada por el juez. La infracción de la ley por aceptar un soborno es punible con la pérdida del valor (monetario u otros artículos) obtenido a través del acto indebido, el reembolso de los daños, la pérdida del cargo público, la suspensión de los derechos públicos, una multa y la prohibición de celebrar contratos con autoridades públicas y recibir beneficios crediticios o fiscales. La infracción de la Ley de Licitaciones por parte de una persona es punible con detención y una multa, que puede variar según el delito. Además, los agentes públicos pueden perder su cargo.

La infracción de la ley por parte de una empresa es punible con confiscación de activos y derechos obtenidos por medios indebidos y multas, así como el deber de compensar por los daños causados. La multa no puede ser menor al beneficio obtenido por la parte infractora.

Canadá: Ley sobre Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros

Prohíbe el soborno de los funcionarios públicos no canadienses (o cualquier persona en beneficio de un funcionario público extranjero) a efectos de obtener o retener una ventaja en el curso del negocio. Además, prohíbe la manipulación o la falsificación de libros y registros para encubrir el soborno. Prohíbe solo el pago o el ofrecimiento de pago de un soborno; la solicitud o la aceptación de un soborno no constituye una infracción. (Sin embargo, quienes lo reciben pueden ser procesados en virtud de las disposiciones del *Código Penal* canadiense).

La ley se aplica a las compañías canadienses, los ciudadanos y residentes permanentes canadienses y a cualquier persona o entidad cuando haya una conexión "real y sustancial" entre Canadá y los actos que constituyen el delito. Se halla una "conexión real y sustancial" cuando una parte importante de los actos que dan lugar al delito se producen en Canadá.

La infracción de la ley por parte de una persona es punible con hasta 14 años de prisión.

La violación de la ley por parte de entidades corporativas es punible con multas, por un monto ilimitado.

China: Derecho Penal de la República Popular de China (RPC)

Prohíbe el soborno de entidades públicas (incluidos organismos estatales, compañías/empresas/instituciones de propiedad estatal y otras organizaciones públicas) y funcionarios que desempeñan tareas públicas en entidades públicas con el fin de obtener beneficios ilegítimos (tanto los beneficios prohibidos por la ley y los beneficios legales obtenidos por medios prohibidos por la ley). También prohíbe solicitar o aceptar un soborno.

El soborno comercial en actividades empresariales con el fin de vender o comprar bienes de consumo también está prohibido.

La ley se aplica a las compañías de la RPC, las compañías extranjeras que operan en la RPC, los ciudadanos y residentes de la RPC, cualquier persona que actúen en la RPC, cualquier persona que actúe en el extranjero con una conexión cercana a la RPC y cualquier persona o entidad donde haya una conexión real y sustancial entre la RPC y los actos que constituyen el delito.

La infracción de la ley por parte de una persona es punible de la siguiente manera:

- Por sobornar a un funcionario público: encarcelamiento, hasta condena a prisión perpetua, y multas ilimitadas
- Por soborno comercial: hasta 10 años de prisión y multas ilimitadas
- Por recibir un soborno como funcionario oficial: hasta pena de muerte, privación permanente de los derechos políticos y confiscación de la propiedad
- Por recibir un soborno como funcionario no público: hasta 5 años de prisión y confiscación de la propiedad

La infracción de la ley por parte de una empresa es punible de la siguiente manera:

- Por sobornar a un funcionario público: multas ilimitadas para la entidad corporativa y hasta 5 años de prisión y multas ilimitadas para las personas que son responsables directos del delito.
- Por recibir sobornos comerciales: multas ilimitadas para la entidad, si es pública, y hasta 5 años de prisión para las personas que son responsables directos del delito. Si la entidad corporativa no es pública, se aplican multas de RMB 10 000 a RMB 200 000 y la confiscación de las ganancias ilegales.

Croacia: Código Penal croata y leyes múltiples contra la corrupción

La legislación penal croata prohíbe el soborno activo y pasivo y el abuso de las funciones oficiales. En Croacia, el soborno comercial también es un acto delictivo. Las sanciones por infracción de la ley incluyen encarcelamiento por hasta ocho años para las personas físicas. También las empresas pueden ser consideradas responsables de actos de corrupción llevados a cabo por sus empleados y representante. Las sanciones para las empresas incluyen multas y embargo del beneficio obtenido. Croacia también tiene varias leyes contra la corrupción y un código de conducta para los funcionarios públicos.

Estonia: Código Penal estonio

La legislación estonia prohíbe el soborno a funcionarios extranjeros. También es una infracción de la legislación estonia si un ciudadano estonio infringe esta ley fuera del territorio de Estonia, o si en cualquier momento posterior a la infracción la persona obtiene la ciudadanía estonia. Las personas se consideran penalmente responsables por delitos de corrupción y una empresa puede ser considerada responsable por las acciones de sus representantes y sus compañías subsidiarias. En virtud de esta ley se pueden confiscar los activos obtenidos por medios delictivos.

Finlandia: Código Penal finlandés

El Código Penal finlandés prohíbe el soborno activo y pasivo, el abuso del cargo y el abuso de confianza. También tipifica como delito el soborno entre empresas, el soborno a funcionarios públicos finlandeses y extranjeros y el soborno a través de intermediarios (agentes, consultores y otros representantes). Tanto las personas como las empresas pueden ser procesados penalmente. Una empresa puede ser considerada penalmente responsable por los actos de sus empleados. La infracción de esta ley es punible con multas, inhabilitación y prisión.

Francia: Código Penal francés

El Código Penal francés prohíbe el pago o la oferta de sobornos, directa o indirectamente, a cualquier persona (no solo funcionarios extranjeros u otro sector público), incluidos funcionarios públicos, cualquier persona a cargo de una función pública y cualquier funcionario electo para un cargo público en un estado extranjero o en una organización pública internacional, para inducirlos a llevar a cabo un acto oficial, infrinja o no su deber oficial. El Código Penal además prohíbe recibir sobornos. También es delito sobornar a alguien para que esta persona influya en un funcionario público para que actúe con el fin de obtener o mantener negocios o ventajas comerciales.

La ley se aplica a empresas francesas, personas extranjeras (compañías o personas físicas) que operan en Francia; ciudadanos y residentes franceses; y cualquier persona que actúe en otro lugar si alguna parte del plan de sobornos se comete en Francia (esto incluye el uso de correos o telegramas franceses).

La infracción de la ley por parte de una persona es punible con prisión y sanciones penales o el doble de las ganancias generadas por el delito.

La infracción de la ley por parte una compañía es punible con multas o 10 veces los beneficios las ganancias generadas por el delito.

Alemania: Código Penal alemán y leyes relacionadas

Alemania prohíbe el soborno de cualquier persona en el sector público alemán y de la UE con el fin de inducirlos a llevar a cabo un acto oficial, infringiendo o no su deber oficial, el soborno de funcionarios públicos extranjeros no pertenecientes a la UE para inducirlos a llevar a cabo un acto oficial futuro, infringiendo así su deber oficial, y el soborno de empleados y agentes en una transacción comercial para inducirlos a recibir o acordar una preferencia injusta en la compra competitiva de bienes o servicios comerciales, o sin la aprobación de la empresa. La legislación alemana prohíbe no solo pagar un soborno, sino también recibirlo (solicitarlo, permitir verse comprometido y aceptar un beneficio).

La legislación también se aplica a: Los ciudadanos alemanes y extranjeros que actúan mientras están en Alemania, los ciudadanos alemanes que actúan en otro lugar y cualquier persona que actúe en otro lugar si se comete soborno contra funcionarios públicos alemanes.

La infracción de la ley por parte de una persona es punible con sanciones y encarcelamiento.

La infracción de la ley por parte de una empresa es punible con multas.

Indonesia: Ley Contra la Corrupción y Ley Contra el Soborno

La legislación indonesia contra la corrupción prohíbe recibir soborno por parte de funcionarios del gobierno y la ley contra el soborno prohíbe sobornar a una persona o abstenerse de hacer algo que incumpla con sus deberes u obligaciones relacionados con el interés público.

La ley se aplica incluso fuera de Indonesia; si una de las partes fuera de la jurisdicción de Indonesia comete un acto de corrupción que infrinja la legislación indonesia, dicha personas es responsable en la misma medida que cualquiera de las partes que comete el delito dentro de Indonesia. Además, un ciudadano indonesio que participe en actos de corrupción fuera de Indonesia también puede ser procesado en virtud de la legislación indonesia.

La pena por la infracción de la ley incluye multas; encarcelamiento; confiscación de bienes tangibles, intangibles, muebles o inmuebles utilizados para u obtenidos del acto de corrupción, esto incluye la compañía del condenado donde ocurrieron los actos de corrupción y los sustitutos de dichos bienes; el pago de compensaciones por un monto igual al de los activos obtenidos del acto de corrupción; cierre total o parcial de la compañía por un máximo de 1 año, de conformidad con la decisión del juzgado; revocación de algunos o todos los derechos, confiscación de los beneficios y, en algunas circunstancias, la pena de muerte.

Japón: Código Penal japonés

Japón prohíbe a los funcionarios públicos aceptar, solicitar o prometer aceptar un soborno relacionado con sus funciones. También prohíbe que una persona que va a ser funcionario público cometa cualquiera de los actos que se mencionan anteriormente en caso que sea designado. El acto de dar, ofrecer o prometer un soborno a un funcionario público o a una persona que va a ser funcionario público está igualmente prohibido.

Los funcionarios públicos que no sean ciudadanos japoneses son responsables de soborno si este se comente dentro de Japón. Los funcionarios públicos japoneses son responsables de aceptar sobornos incluso fuera de Japón.

El castigo por la infracción de la ley por parte de un funcionario público (o una persona designada funcionario público) es el encarcelamiento con trabajo por hasta cinco años y la confiscación del valor del soborno. Si el funcionario público acuerda realizar un acto en respuesta a una solicitud indebida, la pena de prisión puede llegar hasta siete años. Si el funcionario público realmente actuó en forma ilegal, la pena de prisión puede llegar hasta veinte años.

El castigo por ofrecer un soborno a un funcionario público es el encarcelamiento con trabajo por hasta tres años o una multa.

México: Código Penal mexicano

México prohíbe tanto dar como recibir o solicitar un soborno para influir a un funcionario público mexicano, a un funcionario público extranjero o a cualquier otra persona para hacer que esa persona llegue a un funcionario público extranjero e influya sobre él. México además prohíbe el soborno comercial, que se define como una oferta, promesa o concesión, directamente o a través de intermediarios, de dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios, con el fin de retener u obtener, para beneficio personal o para beneficio de un tercero, cualquier ventaja indebida en la realización de negocios internacionales:

La ley se aplica a funcionarios públicos mexicanos del poder ejecutivo, legislativo o judicial a nivel nacional o estatal, incluidos los empleados de dependencias de empresas de propiedad estatal; ciudadanos y residentes mexicanos; entidades legales mexicanas; entidades y personas físicas extranjeros. México también ejercerá su jurisdicción sobre un delito cometido en el extranjero por una persona extranjera si, (I) la víctima es mexicana, (II) el infractor está ubicado en México, (III) si el infractor no ha sido procesado y juzgado en el país donde se cometió el delito y (IV) si el delito se considera delito grave, tanto en México como en el país donde ocurrió el incidente.

Una infracción de la ley por parte de una persona puede dar lugar a encarcelamiento o multas.

La infracción de la ley por parte de una empresa es punible con cualquier combinación de lo siguiente: disolución de la entidad legal, embargos, multas a determinar caso por caso, inhabilitación, cierre de las instalaciones, suspensión de las actividades, publicación de la sentencia, multas y una prohibición de procedimientos de contratación pública.

Países Bajos: Código Penal holandés

Todas las formas de soborno (soborno a funcionario público y comercial) están prohibidas, pero la legislación difiere según el tipo de persona involucrada: funcionarios públicos (funcionarios), jueces (funcionarios judiciales) y personas físicas (no funcionarios). La ley contra el soborno comercial prohíbe ofrecer o proporcionar, aceptar o solicitar un favor en contraprestación por un acto u omisión cometido, o a ser cometido, por un empleado o agente que infrinja sus deberes de empleado o agente. Esto incluye ocultar el favor del empleador o director infringiendo las normativas de buena fe.

Las compañías pueden ser consideradas responsables por los actos de sus empleados y terceros que actúen en su nombre.

Recibir o solicitar sobornos (también conocido como soborno “pasivo”) también está prohibido por la legislación holandesa:

Los funcionarios que reciben sobornos infringen la ley si tenían conocimiento real o percibido de que el favor fue otorgado de mala fe.

Los jueces que acepten regalos, promesas, garantías o servicios que uno puede considerar razonablemente que influyen en el resultado de casos, pueden ser considerados penalmente responsables.

Las personas que no son funcionarios que acepten regalos son penalmente responsables si al hacerlo infringen un deber de diligencia especial que deriva de su situación profesional.

La legislación holandesa sobre soborno se aplica a:

- Cualquier persona física o persona jurídica (constituida en virtud de la legislación holandesa o de otro lugar) que participe en el acto de soborno dentro del territorio de los Países Bajos o a bordo de un barco o una aeronave holandeses.
- Todos los ciudadanos y las personas jurídicas (es decir, compañías constituidas en virtud de la legislación holandesa) que participen de actos de soborno en el extranjero, siempre que ese soborno también sea punible en el país extranjero donde se cometió.
- Cualquier persona que soborne a un funcionario público holandés en el extranjero, siempre que el soborno también sea punible en el país extranjero donde se cometió.

Los actos de soborno que se comentan parcialmente fuera del territorio de los Países Bajos (p. Ej., si un funcionario público holandés acepta un soborno en los Países Bajos que se lo envió otra persona desde otro país).

Las infracciones de la ley son punibles con multas y encarcelamiento.

Nueva Zelanda: Ley sobre Delitos de 1961 y Ley de Comisiones Secretas de 1910

Nueva Zelanda prohíbe el soborno de funcionarios judiciales, ministros de la Corona, miembros del parlamento, funcionarios del orden público, así como también la recepción de un soborno por parte de estas personas. Además, prohíbe el soborno de funcionarios extranjeros si el delito ocurre en Nueva Zelanda, la persona que paga el soborno es un ciudadano neozelandés o un residente habitual de Nueva Zelanda o una compañía constituida exclusivamente en virtud de la legislación neozelandesa. También prohíbe el soborno en el sector privado.

Nueva Zelanda aplicará su ley tanto si la conducta o resultado de la conducta que constituyen el delito ocurre en ese país o no.

Una infracción de la ley es punible con encarcelamiento, multas y confiscación de activos.

Nigeria: Código Penal, Ley de Prácticas de Corrupción y Otros Delitos Relacionados

El Código Penal de Nigeria tipifica como delito la corrupción y el abuso de poder y la Ley de prácticas corruptas y otros delitos relacionados penaliza el soborno activo y pasivo, así como las tentativas de corrupción. Las sanciones se aplican a personas físicas y compañías, e incluyen multas y encarcelamiento.

Noruega: Código Penal noruego

El Código Penal noruego tipifica como delito el soborno activo y pasivo y el abuso de confianza. Se aplica a funcionarios, compañías, ciudadanos noruegos y compañías y ciudadanos extranjeros en Noruega, independientemente de si el delito se cometió en el país o en el extranjero. Una empresa puede ser considerada penalmente responsable de delitos de corrupción cometidos por personas que actúen en su nombre. El soborno indirecto a través de intermediarios también es una infracción de la ley. Las infracciones se castigan con multas o encarcelamiento.

Polonia: Código Penal polaco

El Código Penal polaco prohíbe el soborno de funcionarios públicos, así como también el soborno comercial. Prohíbe el pago o el ofrecimiento de pagar un soborno, cualquier objeto de valor o cualquier beneficio personal, así como la recepción del soborno.

La legislación polaca se aplica a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, que actúe mientras está en Polonia o cuyas acciones tienen consecuencias en Polonia. La legislación también se aplica a ciudadanos polacos que actúan en el extranjero infringiendo esta ley, y se aplica a cualquier persona que actúe en el extranjero si el soborno es contra los intereses vitales de Polonia, si se soborna a un ciudadano/entidad legal/institución estatal o si el beneficio se obtiene en Polonia. Las compañías pueden estar sujetas a responsabilidad penal secundaria por los delitos cometidos por personas relacionados con la compañía (empleados y no empleados que actúen en nombre de la compañía). Las sanciones por infracción de la ley incluyen multas, inhabilitación y confiscación de activos.

Corea del Sur: Ley Contra el Soborno en el Extranjero

En Corea, está prohibido el acto de dar, ofrecer o prometer un soborno a un funcionario público extranjero para obtener un beneficio indebido relacionado con transacciones comerciales internacionales. Tanto quien paga el soborno como quien lo recibe son penalmente responsables. La ley se aplica a los delitos cometidos por ciudadanos coreanos (independientemente de donde ocurra el delito) o delitos cometidos en Corea (independientemente de la nacionalidad de la persona que comete el delito). Una compañía puede ser considerada responsable por las acciones de sus intermediarios o terceros si esta no ejerció el debido cuidado y supervisión para prevenir la infracción.

España: Código Penal español

El Código Penal español prohíbe que una persona particular ofrezca o pague un soborno de cualquier tipo a una autoridad o funcionario público, incluidos los funcionarios españoles y extranjeros, así como los funcionarios de la UE y organizaciones públicas internacionales. La legislación española considera que toda persona que ejerce un cargo en la función pública es una autoridad o funcionario público, este es el caso de jurados, árbitros, mediadores, expertos, interventores o administradores designados judicialmente y administradores concursales. La legislación prohíbe el pago y la aceptación/solicitud de sobornos.

La legislación española también prohíbe el soborno comercial, que es cuando una persona ofrece, promete u otorga una ventaja o beneficio injustificado de cualquier tipo a un gerente, ejecutivo, empleado o colaborador de una empresa con el fin de que lo favorezca indebidamente en la compra de mercancías, contratación de servicios o cualquier tipo de relación comercial.

La ley se aplica a cualquier persona física, ciudadana española o no, que actúe en el territorio español, cualquier compañía española o extranjera que opere en España, autoridades, funcionarios o titulares de la función pública

de España, miembros del estado de la Unión Europea o cualquier otro estado extranjero, la Unión Europea o cualquier organización pública internacional. La ley también se aplica a las compañías y las personas españolas que actúan en el extranjero, siempre que el delito de soborno (I) sea punible en el país donde se cometió —a menos que se especifique otra cosa en tratados internacionales— y (II) que no haya sido adjudicado en dicho país, es decir, que no haya sido absuelto, perdonado, condenado o condenado sin cumplimiento completo de la pena, en cuyo caso el castigo impuesto en España será reducido en la cuantía de la condena parcialmente cumplida en el extranjero.

La infracción de la ley por soborno que involucre a un funcionario público es punible con multas, encarcelamiento, inhabilitación y confiscación de los beneficios de la Seguridad Social.

Suecia: Código Penal sueco

La legislación sueca tipifica como delito la mayoría de las formas de corrupción pública y privada, incluidos el abuso de confianza y el soborno. La legislación prohíbe a toda persona que sea empleada o que desempeñe una función recibir o pagar sobornos; por consiguiente, no hay distinción entre soborno público y privado. Una compañía puede ser considerada responsable de soborno si esta no ha hecho lo que se espera razonablemente para prevenir el soborno, o si el soborno lo cometió una persona con un puesto directivo en la compañía. La infracción de la ley es punible con multas proporcionales al ingreso de una persona, así como también con encarcelamiento.

Suiza: Código Penal suizo y Ley de Competencia Desleal

El Código Penal suizo tipifica como delito el soborno activo y pasivo y el soborno de funcionarios públicos extranjeros. La Ley de Competencia Desleal tipifica como delito el soborno comercial. Tanto el soborno público como el comercial son punibles con encarcelamiento. Una compañía también puede ser considerada responsable por actos de corrupción cometidos por personas que trabajan en nombre de la compañía si la compañía no ha cumplido con todos los requisitos y las precauciones organizacionales razonables que se requieren para prevenir actos de corrupción.

Reino Unido: Ley Contra el Soborno del Reino Unido (UKBA)

La UKBA tipifica como delito penal el sobornar, o ser sobornado, tanto en el sector privado como en el sector público. La UKBA también tipifica como delito que una compañía no impida el soborno si las personas asociadas con esta sobornan a otras con la intención de obtener o retener negocios para la compañía u obtener o retener una ventaja en los negocios para la compañía.

La UKBA incluye un delito específico de soborno a un funcionario público extranjero ("FPO"), que requiere la intención de (1) influenciar al FPO en su capacidad de FPO y (2) obtener o retener negocios o una ventaja al hacer negocios. Un FPO es una persona que desempeña un cargo legislativo, administrativo o judicial, o ejerce una función pública en cualquier territorio fuera del Reino Unido o es un funcionario o agente de una organización pública internacional.

La UKBA también incluye un delito específico de no impedir el soborno por parte de una "Persona asociada" a una compañía. Las Personas asociadas son personas o compañías que prestan servicios para o en nombre de GPI, como empleados, agentes, subsidiarias, socios de empresas conjuntas, etcétera. Aunque GPI no tenga conocimiento del soborno por parte de una Persona asociada, GPI igualmente puede ser considerada responsable

por la conducta de esa Persona asociada, a menos que GPI pueda probar que había instaurado "procedimientos adecuados" para prevenir el soborno.

Las sanciones por infringir la ley incluyen encarcelamiento, multas sin límites, confiscación de los fondos provenientes del delito, inhabilitación de los directores por hasta 15 años y exclusión de los procesos de contratación pública.

Estados Unidos: Ley de Prácticas de Corrupción en el Extranjero (FCPA)

La FCPA considera ilegal el soborno a funcionarios gubernamentales extranjeros, y requiere que las compañías que cotizan en bolsa, como GPI, mantengan libros y registros precisos y establezcan los suficientes controles contables internos.

La FCPA se aplica a compañías estadounidenses, la mayoría de las subsidiarias no estadounidenses de las compañías estadounidenses, las compañías extranjeras mencionadas (con deuda cotizada) en una bolsa de valores de EE. UU, los ciudadanos y residentes estadounidenses, los terceros y empleados de cualquier nacionalidad que trabajen para una compañía estadounidenses y los terceros y empleados de cualquier nacionalidad que cometan un acto de promoción de una infracción en los EE. UU. (incluido el uso del correo o telegramas de EE.UU.).

Las infracciones penales de las disposiciones contra el soborno de la FCPA pueden dar lugar a una multa multimillonaria por cada infracción, y las personas pueden recibir sentencias de hasta cinco años de prisión. Las infracciones penales de las disposiciones contables de la FCPA pueden dar lugar a penas de hasta veinte años de prisión (para las personas físicas) y multas multimillonarias para personas físicas y corporaciones.